



## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 466.-** Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea, en primera convocatoria, el día 12 de mayo. **Pag 4592**
- 468.-** Información pública del Anteproyecto de Reglamento por el que se regula el Buceo Profesional en la Ciudad Autónoma de Ceuta. **Pag 4592**
- 470.-** Convocatoria del Programa de Reposición de Libros en los Centros de Educación Infantil, Secundaria y Especial de la Ciudad Autónoma de Ceuta. **Pag 4593**

### AUTORIDADES Y PERSONAL

- 472.-** Decreto de 8 de junio de 2016, por el cual se designa suplente de la Consejera de Educación y Cultura, durante su ausencia, a la Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública. **Pag 4599**

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### AUTORIDAD PORTUARIA

- 469.-** Corrección de errores del anuncio nº 445 publicado en el B.O.C.CE. 5581, de fecha 10 de junio de 2016, relativo a la Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, sobre liquidaciones pendientes de pago. **Pag 4599**

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 467.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, sobre requerimiento de documentación relativa a Ayudas de Inquilino. **Pag 4601**

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE CEUTA

- 471.-** Notificación a D<sup>ª</sup>. Sandy Rajab Abouy, relativa a Juicio Inmediato sobre Delitos Leves 17/2015. **Pag 4603**

**DISPOSICIONES GENERALES****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**466.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

**PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

- 1) Someter a un nuevo periodo de información pública el Documento de la Revisión y adaptación del PGOU de Ceuta modificado sustancialmente una vez se le han incorporado las alegaciones estimadas, los informes sectoriales emitidos por los Organismos con competencias en materias con incidencia en el Plan General, las delimitaciones de ámbito supramunicipal, el mapa de ruido, modificaciones en las Normas Urbanísticas y adaptación a la normativa vigente, lo que ha conllevado, entre otros aspectos, variaciones en la Estructura general y orgánica del territorio así como en la clasificación del suelo y en los usos globales, nuevo catálogo y directrices de protección de patrimonio histórico, remisión a planeamiento...
- 2) Abrir un nuevo período de información pública por plazo de 2 meses mediante anuncio en el BOE, BOCCE y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.
- 3) Mantener o prorrogar la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas (edificación, parcelación y demolición) y la suspensión cautelar de las licencias de demolición en los inmuebles catalogados en el vigente catálogo del PGOU y la de los inmuebles propuestos para catalogación en el Documento que se somete a un nuevo periodo de información pública, que se acordó por el Pleno de la Asamblea de fecha 7 de agosto de 2014 y que expira el próximo 26 de agosto de 2016, de conformidad a lo dispuesto en el informe técnico nº 511/16 que delimita las áreas sometidas a suspensión de licencias a todo el término municipal de la Ciudad de Ceuta.

Vº Bº EL PRESIDENTE

Juan Jesús Vivas Lara

Ceuta, 26 de mayo de 2016  
LA SECRETARIA GENERAL  
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA

Mª Dolores Pastilla Gómez

**468.- ANUNCIO**

Por los servicios de la Consejería de Juventud, Deportes y Festejos se ha elaborado un anteproyecto de Reglamento por el que se regula la actividad de buceo profesional en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Una vez informado por el servicio correspondiente, se acuerda la apertura de un periodo de información pública de 15 días hábiles de conformidad con lo señalado en el artículo 2.c) del vigente Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para que los interesados puedan examinar el expediente que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General sita en la primera planta del Palacio de la Asamblea a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Igualmente, se pondrá de manifiesto para su consulta en la página web [www.ceuta.es](http://www.ceuta.es)

Ceuta, 8 de junio de 2016.

Vº Bº EL CONSEJERO DE DEPORTES

LA SECRETARIA GENERAL

**470.-** La Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Dña. María Isabel Deu del Olmo, en uso de las facultades conferidas por Decreto del Presidente de 22 de junio de 2015, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

## DECRETO

### ANTECEDENTES DE HECHO

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27/05/16 se aprueban las Bases Reguladoras del programa de reposición de libros en los centros de educación infantil, primaria, secundaria y especial de la ciudad de Ceuta, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta nº5580 de 07/06/16.

La finalidad principal de este programa es dotar a la mayor cantidad posible de alumnos/as de los libros de texto y material didáctico que necesiten, con los recursos disponibles y dentro de los límites socioeconómicos establecidos, según lo dispuesto en las bases reguladoras.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

En todo lo no previsto en las mencionadas bases reguladoras, a la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento de desarrollo, así como el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

De conformidad con lo establecido en la base reguladora cuarta, el órgano competente para aprobar la presente convocatoria es la Consejera de Educación y Cultura en virtud de la atribución de competencias efectuada mediante resolución de la Presidencia de fecha 22 de junio de 2015 y Decreto de la misma fecha por el que se aprueba la estructura de la Administración de la Ciudad Autónoma.

Existe crédito suficiente para efectuar la presente convocatoria en la aplicación presupuestaria 012 3262 48000 —Becas y Ayudas al Estudio-, N.O. 12016000037319, de los Presupuestos Generales de la Ciudad de Ceuta para el ejercicio 2016. Asimismo, se ha emitido informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención.

### PARTE DISPOSITIVA

#### **Primero.- Convocatoria.-**

Se aprueba la convocatoria del programa de reposición de libros en los centros de educación infantil, primaria, secundaria y especial de la ciudad de Ceuta, que se regirá por las Bases Reguladoras publicadas en el BOCCE nº 5580 de fecha 7/6/16.

#### **Segundo.- Objeto, condiciones, finalidad y requisitos de los beneficiarios.**

El objeto, condiciones y finalidad de la concesión de las subvenciones, así como los requisitos para ser beneficiario del programa de reposición de libros se recogen en las citadas bases reguladoras y en las normas de valoración que acompañan a esta convocatoria.

Las ayudas se concederán mediante régimen de concurrencia competitiva tras la comprobación de que los solicitantes cumplen los requisitos establecidos para ser beneficiario del programa y se otorgarán según la ponderación y criterios de valoración establecidos en el Anexo I.

#### **Tercero.- Financiación.**

1. La cuantía destinada inicialmente para esta convocatoria para el curso 2016/17 es de 616.243,22 euros, con cargo a la partida presupuestaria 012/3262/48000 –Becas y Ayudas al Estudio-, sin perjuicio de las posibles ampliaciones de cuantía que, con carácter excepcional, se puedan producir a petición motivada de los centros educativos conforme a lo recogido en las bases reguladoras y siempre que exista disponibilidad presupuestaria.
2. Los centros públicos y privados concertados tendrán, a los efectos de la presente resolución, la consideración de entidades colaboradoras.
3. El pago y la justificación de las cuantías abonadas a las entidades colaboradoras se realizará de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras del programa.
4. En documento Anexo II, se especifican las cuantías que corresponden a cada centro educativo para esta anualidad.

#### **Cuarto.- Solicitud, plazo y lugar de presentación.**

1. La solicitud se ajustará al modelo que como Anexo III se acompaña a la presente, será facilitado en los centros educativos y estará disponible en la sede electrónica de la Ciudad de Ceuta, a través de la página web <http://www.ceuta.es/ceuta/formularios>.

2. La solicitud deberá ir acompañada de la documentación que se especifica en el citado Anexo III y servirá para acreditar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario.
3. La solicitud deberá presentarse en la Secretaría del Centro, donde, durante el curso 15/16, estuvo matriculado el alumno o alumna solicitante.
4. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al que se publiquen en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta el extracto de la convocatoria, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Por agilidad y eficiencia, tendrán validez aquellas peticiones que se hayan entregado durante el plazo de solicitudes de escolarización abierto por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, si éste se produce con anterioridad a esta convocatoria.
5. La presentación de la solicitud para optar a esta ayuda supone la aceptación de las condiciones impuestas por las bases reguladoras del programa y por esta convocatoria, así como las medidas que se adopten en aplicación de las mismas.

**Quinto.- Procedimiento.**

El procedimiento que rige esta convocatoria es el recogido en la base reguladora cuarta, siendo el órgano competente para la instrucción los trabajadores sociales del Convenio MECD-CAC y para la resolución el competente el materia de educación de la Ciudad de Ceuta.

**Sexto.- Plazo de resolución y medios de publicación.**

La resolución de la presente convocatoria no excederá de tres meses como máximo, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las subvenciones concedidas se anunciarán en los tablones de anuncios de los centros educativos y se le podrá dar publicidad a través de la página web de la Ciudad de Ceuta.

**Octavo.- Recurso.**

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contenciosos-administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses.

DOY FE  
LA SECRETARIA GENERAL

María Dolores Pastilla Gómez

CONSEJERA

María Isabel Deu del Olmo

**ANEXO I****Requisitos de los beneficiarios y criterios de valoración de las solicitudes:**

Los criterios de prioridad y los requisitos de los beneficiarios son los establecidos en la base reguladora tercera (B.O.C.CE. 5580 de 07/06/16):

- Estar matriculado en cualquiera de los cursos de Educación Infantil, Primaria o Educación Secundaria Obligatoria en la ciudad de Ceuta.
- En aquellos casos en los que el alumno, no haya asistido a clase al menos, en el 50 % del total de los días lectivos, los Trabajadores Sociales podrán valorar aquellas situaciones en las que les podrá ser retirado los libros de texto y materia les prestados.
- Los requisitos económicos que deberán cumplir los beneficiarios son los siguientes:

Las ayudas podrán ser solicitadas por las familias de los alumnos incluidos en esta convocatoria cuya renta en el último ejercicio no haya superado los siguientes umbrales máximos:

	<b>Euros</b>
Familias de 1 miembros	10.668,00
Familias de 2 miembros	17.377,00
Familias de 3 miembros	22.820,00
Familias de 4 miembros	27.069,00
Familias de 5 miembros	30.717,00
Familias de 6 miembros	34.241,00
Familias de 7 miembros	37.576,00
Familias de 8 miembros	40.882,00

A partir del octavo miembro, se añadirán 3.282,00 euros por cada nuevo miembro computable.

Una vez calculada la renta familiar, se deducirán 2.138,00 euros, cuando el alumno pertenezca a una familia numerosa oficialmente reconocida.

Para el cálculo de la renta familiar a efectos de este programa, son miembros computables de la familia del alumno, el padre y la madre, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado correspondiente.

En el caso de divorcio o separación legal de los padres, no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el alumno.

Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable y sustentador principal, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unidad por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta familiar.

En el caso de que el trabajador social estime necesaria una visita al domicilio del alumno, tendrán la consideración de ingresos aquellos que, aun no siendo declarados explícitamente, se deriven de los signos externos y forma de vida. Para ello, el informe social deberá determinar los signos externos de riqueza para su denegación o, en su caso, reflejar la realidad económica de la familia acompañando la documentación de una declaración jurada del solicitante de los ingresos de la unidad familiar.

**Cálculo de la renta familiar:**

1. La renta familiar, a los efectos de esta convocatoria, se obtendrá por agregación de las rentas del último ejercicio de cada uno de los miembros computables de la familia, calculadas según se indica en los párrafos siguientes y de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. Para el cálculo de la renta familiar a efectos de beca, son miembros computables de la familia el solicitante, el padre y la madre, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, los hermanos solteros menores de veinticinco años, que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre del último año, o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia, en el mismo domicilio que los anteriores, con el certificado municipal correspondiente.

3. Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se procederá del modo siguiente:

a) Se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyéndose los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de los cuatro ejercicios anteriores al último y el saldo neto negativo de rendimientos de capital mobiliario de los cuatro ejercicios anteriores al último a integrar en la base imponible del ahorro.

b) De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

c) Para la determinación de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se seguirá el procedimiento descrito en el párrafo primero anterior y del resultado obtenido se restarán los pagos a cuenta efectuados.

4. Hallada la renta familiar por el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, se deducirán 2.138,00 euros cuando el solicitante pertenezca a una familia numerosa oficialmente reconocida.

5. Se denegará la condición de beneficiario del programa, siempre que sumados los ingresos que a continuación se detallan de todos los miembros computables de la familia, superen los 155.500 euros:

a) Ingresos procedentes de actividades económicas en estimación directa o en estimación objetiva.

b) Ganancias patrimoniales por premios en metálico o en especie, obtenidos por la participación en juegos, concursos, rifas o participaciones aleatorias.

## ANEXO II

Cuantías a ingresar a las entidades colaboradoras:

CENTRO	C.I.F.	CUANTÍA
CC BEATRIZ DE SILVA	F11902905	25.431,00
CC SAN DANIEL	F11966355	17.303,40
CC LA INMACULADA	R1100060A	6.005,00
CC SAN AGUSTIN	R1100125B	4.314,56
CC SANTA MARIA MICAELA	R1100158C	10.507,40
CC SEVERO OCHOA	F11952744	18.245,36
CEIP REY JUAN CARLOS I	Q1168025C	27.082,40
CEIP MARE NOSTRUM	Q1168028G	25.312,40
CEIP PABLO RUIZ PICASSO	Q1168011C	6.340,04
CEIP ANDRÉS MANJÓN	Q1168022J	19.509,76
CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA	Q2968009G	31.776,84
CEIP JOSÉ ORTEGA Y GASSET	Q1168015D	24.863,56
CEIP LOPE DE VEGA	Q1168026A	23.391,32
CEIP MAESTRO JOSÉ ACOSTA	Q1168024F	27.197,20
CEIP MAESTRO JUAN MOREJÓN	Q1168027I	26.027,60
CEIP PRINCIPE FELIPE	Q2968008I	30.514,92
CEIP RAMÓN MARÍA DEL VALLE INCLÁN	Q1168029E	19.262,16
CEIP REINA SOFÍA	Q1168019F	42.879,88
CEIP ROSALÍA DE CASTRO	Q1168030C	13.374,08
CEIP SANTA AMELIA	Q1168031A	24.875,00
CEIP SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	S5100005G	20.122,16
CEIP VICENTE ALEIXANDRE	Q1168032I	8.374,68
IES ABYLA	Q1168033G	27.645,00
IES ALMINA	Q1168036J	16.815,00
IES CLARA CAMPOAMOR	Q5100010G	28.975,00
IES LUIS DE CAMOENS	Q6155020H	21.660,00
IES PUERTAS DEL CAMPO	Q1168035B	13.965,00
IES SIETE COLINAS	Q1168037H	32.300,00
CEE SAN ANTONIO	Q1168023H	2.000,00
CENTRO 17		20.172,50



Ciudad Autónoma de Ceuta  
 Consejería de Educación y  
 Cultura

**ANEXO III**  
**SOLICITUD PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE LIBROS DE TEXTO**  
**Y MATERIAL DIDÁCTICO**

Centro : \_\_\_\_\_

**D/Dª (DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE)**

Apellidos :				Nombre:		
NIF:		Teléfono :	Fijo :		Móvil :	
Domicilio :						

**D/Dª (DATOS PERSONALES DE LA PAREJA DEL SOLICITANTE)**

Apellidos :				Nombre:		
NIF:		Teléfono :	Fijo :		Móvil :	
Domicilio :						

SOLICITA A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE LIBROS DE LOS ALUMNOS, RESIDENTES EN SU DOMICILIO (E. PRIMARIA Y E. INFANTIL):

Apellidos y Nombre :	Curso	Centro

LOS ALUMNOS, RESIDENTES EN SU DOMICILIO (E. SECUNDARIA):

Apellidos y Nombre :	Curso	Centro

<u>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:</u>	SE APORTA EN LA SOLICITUD	AUTORIZO CONSULTA *
Fotocopia del DNI o NIE del solicitante y de su pareja si la hubiera	<input type="checkbox"/>	
Fotocopia del Carné de Familia Numerosa en su caso. o Libro de Familia (o documento/s acreditativo de la composición familiar)	<input type="checkbox"/>	
Certificado de Empadronamiento del núcleo familiar.	<input type="checkbox"/>	
Declaración de la renta (nivel de renta para becas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de ser perceptor de prestaciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificación de ser perceptor de prestaciones del IMSERSO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificación de prestaciones o subsidios percibidos del Servicio Público de Empleo Estatal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otros documentos que acrediten las situaciones familiares declaradas (sentencia de divorcio, etc...)	<input type="checkbox"/>	

\*La autorización de consulta de datos se deberá cumplimentar en las autorizaciones anexas a esta solicitud.

El solicitante D/Dª \_\_\_\_\_, DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que acepta el reglamento y las bases reguladoras establecidas por la Consejería en referencia al PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO.
- Que queda enterado de que la inexactitud de las circunstancias declaradas, o el hecho de no aportar la documentación requerida, dará lugar a la no inclusión en el programa
- De conformidad con lo establecido en el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, por el que se regula el derecho de información en la recogida de datos le informamos de los siguientes extremos:
- Los datos de carácter personal que nos ha suministrado en esta y otras comunicaciones mantenidas con usted serán objeto de tratamiento en los ficheros responsabilidad del programa de reposición de libros y material escolar. - La finalidad del tratamiento es la de gestionar de forma adecuada la prestación del servicio que nos ha requerido. Asimismo estos datos no serán cedidos a terceros, salvo las cesiones legalmente permitidas.- Los datos solicitados a través de esta y otras comunicaciones son de suministro obligatorio para la prestación del servicio. Estos son adecuados, pertinentes y no excesivos. - Su negativa a suministrar los datos solicitados implica la imposibilidad de prestarle el servicio. Asimismo, le informamos de la posibilidad de ejercitar los correspondiente derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con lo establecido en la Ley 15/1999.
- La firma de esta solicitud autoriza al trabajador social del centro educativo a realizar una visita al domicilio de los solicitantes.

Ceuta, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_  
 (FIRMA DEL SOLICITANTE)

Nº SOLICITUD:

Nº SOLICITUD:



**MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA PUEDA RECABAR INFORMACIÓN DE NATURALEZA FISCAL A LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA U OTROS DATOS ACREDITATIVOS DE LA SITUACIÓN FAMILIAR AL ORGANISMO CORRESPONDIENTE POR RAZÓN DEL PROCESO DE LA ADMISIÓN EN EL PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE LIBROS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y ESPECIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA.**

MUY IMPORTANTE: LA CUMPLIMENTACION DE ESTE ANEXO TIENE CARÁCTER VOLUNTARIO POR PARTE DEL SOLICITANTE

D./Da. \_\_\_\_\_ con número de identificación fiscal (N.I.E.) \_\_\_\_\_, como padre-madre-hermano/a, abuelo/a del alumno \_\_\_\_\_

SEÑÁLESE CON SÍ LAS AUTORIZACIONES QUE SE CONCEDEN Y CON NO LAS QUE SE DENIEGAN

- |  |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Autorizo a la Consejería de Educación y Cultura, para que, de acuerdo con el artículo 95.1.k) de la Ley Orgánica 58/2003, acceda a la información relativa al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas que obre en poder de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las rentas anuales de mi persona relativas a los ejercicios 2014 y 2015. | <input type="checkbox"/> Autorizo a la Consejería de Educación y Cultura para que realice consulta ante el IMSERSO para conocer si soy/perceptor/a de alguna prestación otorgada por este Organismo. |
| <input type="checkbox"/> Autorizo a la Consejería de Educación y Cultura, para que obtenga datos del Servicio Público de Empleo Estatal, relativos a la obtención de prestación o subsidio de desempleo u otras prestaciones análogas.   | <input type="checkbox"/> Autorizo a la Consejería de Educación y Cultura para consultar datos sobre percepción de algún tipo de pensión al Instituto Nacional de la Seguridad Social.                |

En Ceuta, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(firma)

**MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA PUEDA RECABAR INFORMACIÓN DE NATURALEZA FISCAL A LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA U OTROS DATOS ACREDITATIVOS DE LA SITUACIÓN FAMILIAR AL ORGANISMO CORRESPONDIENTE POR RAZÓN DEL PROCESO DE LA ADMISIÓN EN EL PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE LIBROS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y ESPECIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA.**

MUY IMPORTANTE: LA CUMPLIMENTACION DE ESTE ANEXO TIENE CARÁCTER VOLUNTARIO POR PARTE DEL SOLICITANTE

D./Da. \_\_\_\_\_ con número de identificación fiscal (N.I.E.) \_\_\_\_\_, como padre-madre-hermano/a, abuelo/a del alumno \_\_\_\_\_

SEÑÁLESE CON SÍ LAS AUTORIZACIONES QUE SE CONCEDEN Y CON NO LAS QUE SE DENIEGAN

- |  |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Autorizo a la Consejería de Educación y Cultura, para que, de acuerdo con el artículo 95.1.k) de la Ley Orgánica 58/2003, acceda a la información relativa al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas que obre en poder de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las rentas anuales de mi persona relativas a los ejercicios 2014 y 2015. | <input type="checkbox"/> Autorizo a la Consejería de Educación y Cultura para que realice consulta ante el IMSERSO para conocer si soy/perceptor/a de alguna prestación otorgada por este Organismo. |
| <input type="checkbox"/> Autorizo a la Consejería de Educación y Cultura, para que obtenga datos del Servicio Público de Empleo Estatal, relativos a la obtención de prestación o subsidio de desempleo u otras prestaciones análogas.   | <input type="checkbox"/> Autorizo a la Consejería de Educación y Cultura para consultar datos sobre percepción de algún tipo de pensión al Instituto Nacional de la Seguridad Social.                |

En Ceuta, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(firma)



## AUTORIDADES Y PERSONAL

**472.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

### DECRETO

#### ANTEDECENTES DE HECHO

Por Decreto de esta Presidencia de 22 de junio de 2015 se nombra a Dña. María Isabel Deu del Olmo, Consejera de Educación y Cultura de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con atribuciones sobre las materias propias de dicha Consejería, de conformidad con la estructura orgánica aprobada por Decreto de la misma fecha.

Ante la ausencia de la Sra. Consejera, desde el día 9 al 14 de junio, ambos inclusive, y siendo necesario continuar con la tramitación de diversos expedientes en curso, se ha previsto su ausencia.

#### FUNDAMENTO DE DERECHO

El art. 17.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de ausencia por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos.

Si no se designa suplente, la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quien designe el órgano administrativo inmediato de quien depende.

El art. 17.2 del mismo texto legal señala la suplencia no implicará alteración de la competencia.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Se designa suplente de la Sra. Consejera de Educación y Cultura, durante su ausencia, prevista desde el 9 al 14 de junio, ambos inclusive, a Dña. Susana Román Bernet, Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública.

2.- Publíquese en el BOCCE.

DOY FE  
LA SECRETARIA GENERAL

EL PRESIDENTE

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### AUTORIDAD PORTUARIA

**469.-** Corrección de errores del anuncio nº 445 publicado en el B.O.C.CE 5581 de fecha 10 de junio de 2016, relativo a las Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, sobre liquidaciones pendientes de pago, donde por omisión no se publicó parte del citado anuncio, y por ello se vuelve a publicar el texto íntegro a continuación.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta a 10 de junio de 2016. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

### ANUNCIO

El Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación ó el medio a que se refiere el punto 1 de este Artículo, ó bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto de notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo antes citado se hace pública notificación de las liquidaciones incluidas en el Anexo 1, que se tramitan en la Autoridad Portuaria de Ceuta.

Por el presente Anuncio se les procede a notificar a los Usuarios ó a sus Representantes legales las citadas liquidaciones.



Siendo de aplicación los plazos legales vigentes, para proceder a su ingreso en período voluntario, transcurridos los mismos se exigirá la deuda por vía ejecutiva.

Contra el presente acto puede interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la presente notificación, ante la Autoridad Portuaria de Ceuta, ó reclamación económico administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Ceuta, no pudiendo simultanear ambos recursos.

La interposición de recurso ó reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total importe de estas liquidaciones y, en su caso, los recargos de demora y apremio.

**31 de Mayo de 2016**  
**EL PRESIDENTE**

José Francisco Torrado López

**ANEXO I**

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	NÚMERO	FECHA	LIQUIDACIÓN	EUROS
SOCIEDAD COOPERATIVA DEL MAR	MERCADO CENTRAL A1-33	CEUTA	C/16/05632	10/03/2016	T7	67,34
ANTONIO FUENTES LAMORENA	LOCAL NUM. 8 (MI PAQUITO)	CEUTA	C/16/05656	10/03/2016	T7	67,34
JUAN MANUEL CERVANTES MOYA	CL MIRAMAR BAJO, PORTAL A-BA	CEUTA	C/1 6/05681	10/03/2016	T7	33,67
SANCHEZ MOR ENTE, JUAN	CL PEDRO ALVARADO N2 P.2 PTA	CEUTA	C/16/05683	10/03/2016	T7	67,34
BERMUDEZ MATA. JOSE MANUEL	JUAN XXIII N.2 P.2 PTA	CEUTA	C/16/05686	10/03/2016	T7	33,67
FUENTES ENRIQUE,SEBASTIAN	BDA DOCE DE DICIEMBRE N.30	CEUTA	C/1 6/05688	10/03/2016	T7	67,34
SOCIEDAD COOPERATIVA DEL MAR	MERCADO CENTRAL A1-33	CEUTA	C/16/03569	10/02/2016	T7	67,34
ANTONIO FUENTES LAMORENA	LOCAL NUM. 8 (MI PAQUITO)	CEUTA	C/16/03593	10/02/2016	T7	67,34
HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	GRUPO EL ROCIO 6.-6'	CEUTA	C/16/05659	10/03/2016	T7	33,67
HERNANDEZ SANCHEZ. JOSE	CL DOCTOR MARAÑON, N.19 P.1 P	CEUTA	C/16/05628	10/03/2016	T7	67,34
LISAOUI S. L.	CL APARTADO CORREOS N• 2006	CEUTA	C/16105742	10/03/2016	T7	66,84
ABSEALN HAMMUT. ALIA	BDA LOS ROSALES N 27	CEUTA	C/16/0568.4	10/03/2016	T7	67,34
MOHAMED LAARBI. AICHA	CL VICEDO MARTINEZ. N 13	CEUTA	C/16/05627	10/03/2016	T7	67,34
MANUEL SOSA RIOS	JUAN DE JUANES. PTL.-A. N°9	CEUTA	C/16/05655	10/03/2016	T7	67,34
ABDEKADER BUOUER. JADUCH	BDA JUAN CARLOS 1 N 62	CEUTA	C/ 16105677	10/03/2016	T7	67,34
PEREZ MARTIN, FRCO.	JUAN XXIII N.2 P 1 PTA.A	CEUTA	C/16/05678	10/03/2016	T7	67,34
SANCHEZ MAR TI N. FRCO.	PLGO. VIRGEN DE AFRICA N.38	CEUTA	C/1 6105679	10/03/2016	T7	67,34
ATENCIA GALAN, JESUS	GRUPO JUAN XXI II N 3 P.3	CEUTA	C/16/05682	10/03/2016	T7	67,34
BARRAK SEBT, NAOUAL	CL ZULUAGA N.9	CEUTA	C/16/05685	10/03/2016	T7	67,34
FRANCISCO SANCHEZ DOMINGUE	SERRANO ORIVE 13 4 B	CEUTA	C/1 6/05709	10/03/2016	T7	55,69
TRANSPORTES CHICON & GOMEZ	CL CTRA. BENITEZ, ARROYO DEL	CEUTA	C/16105745	10/03/2016	T7	100,26
TRANSPORTES YUSR S. L. U	CL BARRIADA SARCHAL N° 79	CEUTA	C/16/05741	10/03/2016	T7	100,26
SOCIEDAD COOPERATIVA DEL MAR	MERCADO CENTRAL A 1-33	CEUTA	C/16/07881	06/04/2016	T7	67,34
MANUEL SOSA RIOS	JUAN DE JUANES, PTL.-A. N°9	CEUTA	C/16/07904	06/04/2016	T7	67,34
ANTONIO FUENTES LAMORENA	LOCAL NUM. 8 (MI PAQUITO)	CEUTA	C/16107905	06/04/2016	T7	67,34
HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	GRUPO EL ROCIO 6.-6°	CEUTA	C/16107908	06/04/2016	T7	33,67
SANCHEZ MARTIN. FRCO	PLGO VIRGEN DE AFRICA N.38	CEUTA	C/16/07928	06/04/2016	T7	67,34
JUAN MANUEL CERVANTES MOYA	CL MIRAMAR BAJO, PORTAL A- BA	CEUTA	C/16107930	06/04/2016	T7	33,67
SANCHEZ MORCINTE. JUAN	CL PEDRO ALVARADO N.2 P.2 PTA	CEUTA	C/16/07932	06/04/2016	T7	67,34
ABSEALN HAMMUT. ALIA	BDA LOS ROSALES N.27	CEUTA	C/16/07933	06/04/2016	T7	67,34
BERMUDEZ MATA. JOSE MANUEL	JUAN XXIII N 2 P 3	CEUTA	C/16/07935	06/04/2016	T7	33,67
FUENTES ENRIQUE,SEBASTIAN	BDA DOCE DE DICIEMBRE N.30	CEUTA	C/1 6/07937	06/04/2016	T7	67,34
SAOUI S L	CL APARTADO CORREOS N• 2006	CEUTA	C/16/07991	06/04/2016	T7	66,84

**31 de Mayo de 2016**  
**EL PRESIDENTE**

José Francisco Torrado López

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**467.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad de Ceuta, D. Néstor José García León, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta 5712/2015 de fecha 22 de junio (BOCCE Extraordinario nº 11 de fecha 23/06/2015), ha resuelto dictar con esta misma fecha el siguiente:

## DECRETO

**ANTECEDENTES.-** Por Decreto del Consejero de Fomento de fecha 10/03/2016 número 2650 se convoca procedimiento de selección de beneficiarios de ayudas al alquiler previstas en el Real Decreto 233/2013 de 5 de abril, conforme a las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5449. Conforme a dichas Bases, el plazo para presentar solicitudes se estableció en 15 días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación. Terminado dicho plazo, y vista la documentación aportada por los interesados, se comprueba que existen solicitudes que deben ser objeto de mejora o subsanación.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS. PRIMERO.-** Decreto de Convocatoria de las Ayudas de fecha 10/03/2016 (BOCCE nº 5559), Bases de la Ayudas (BOCCE 5449 de 6 de marzo de 2015). **SEGUNDO:** La Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento.

**PARTE DISPOSITIVA.- PRIMERO.-** Conforme a los antecedentes y fundamentos jurídicos citados, requerir a las personas que incluyen en el Anexo a esta resolución, para que en el **plazo de 15 días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente, subsanen las solicitudes presentadas, aportando la documentación que en mismo se indica significándoles que, de no hacerlo así, se procederá, previa resolución del órgano competente, a declararle ecludido en el procedimiento de selección señalado, y al archivo de su solicitud sin más trámite. **SEGUNDO.-** Publicar el presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

LA SECRETARIA GENERAL  
PDF (Resolución de 16/01/2015 BOCCE nº 5436)  
EL JEFE DEL NEGOCIADO

JUAN CARLOS BERNAL TROLA

## ANEXO QUE SE CITA.-

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DOCUMENTOS REQUERIDOS (1)
27873	LUCÍA FOLLONOSA DE LOS SANTOS	45108063A	1,14
27979	MOHAMED ABDELKADER HOSSAIN	45093621M	1,2,4,6,10,13
28030	ANA MARTÍN LASSO DE LA VEGA	45099555H	4
28041	PAOLA HERNÁNDEZ COMPAZ	45112309V	4
28057	YASSIN HASSAN ABSELAM	45080968W	1,3,13
28076	PAULA SÁNCHEZ NAVARRO	45118327D	4,6
28099	JAIRO ALEJANDRO MARTÍNEZ BARÓN	46154442C	3,12
28108	NISRIN GALDEANO MOHAMED	45122542S	1,3,5,6,7,9,11,12,13
28221	ROCÍO FERNÁNDEZ ZAPATA	45110404K	1,13,14
28244	HICHAM ABDESELAM MOHAMED	45081165S	1,10,11,13
28372	ANTONIO JAVIER RAMÍREZ HURTADO	45111937J	4,6
28598	ANA M <sup>a</sup> MESA MARTÍN	45108038R	2,4,6,10
28631	CARLOS CANO RANDO	45111043Q	1,1
28711	ABDERRAMAN ADDELLAH HAMED	45093582N	13
28955	DAVINIA ARREBOLA GARCÍA	45111570Z	4,6,10
29006	SANA AHMED MOHAMED	45103170D	6,10,13
29307	FATIA AHMED MOHAMED	45103159K	10
29351	IBRAHIM HAMED EL HADI	45115410J	1,2,4,14
29729	ALIA ABDEL LAH AMAR	45090611P	1,12,13
29844	FATIMA SOHRA ABDEL-LAH AHMED	45090703P	10
30043	ABDELUAHID MOHAMED HAMED	45059084Z	13
30085	ABDELMESID AHMED MOHAMED	45084692T	6,13
30178	CLOTILDE ALMAGRO HIDALGO	45110538V	13
30214	JAOUHARA DEHBI	Y0162807G	10,11,12
30352	YOUHANIDAU MAOUELAININE MALAININE	48778064D	3
30407	KARIM MOHAMED MOHAMED	45090148M	1,13
30564	LORENA MENA MARTÍN	45099901Y	13
30629	HIKMAT KERROUN ASELMAN	54377593G	1,10,11
30665	MÓNICA MORENTE MUÑOZ	45111093C	2
30693	HAYAT BENREMMOUH LUAB	75913647P	2,12



EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DOCUMENTOS REQUERIDOS (1)
30929	LANJRI EL HAYANIMOHAMED	46155497V	1,2,3,4,6,10,12,13,14
30979	MOHAMED ELBAKALI AHMED	45097817S	1,2,3,4,6,14
31043	CRISTINA GUTIÉRREZ PÉREZ	45106866W	3
31096	VANESA GARCÍA ARDILA	15441442R	6
31117	MOHAMED ANOUJAR AOULAD LAMALAM	Y0663110B	11,13
31200	JUAN RAMÓN LEÓN BARBANCHO	45111233E	12
31454	YOUSRA HAMDAN HARROUS	45115278L	10
31470	SANI ZOUBIR	X1407162E	11,13
31524	SONIA ARQUES VALLECILLO	45108848Y	4
31539	AMAL HANNACHI	Y0367119F	13
31545	ZACARIAS ABDESELAM EL YASSINI	45107141R	10
31611	BOSRHA MAIMON AHMED	45093864H	10,13
31835	MUSTAPHA ZARROUQ EL BOUZDOUDI	46155277G	10,13
31940	MANUEL JESÚS BAUTISTA ARIZA	45099520Q	4
32090	PILAR OROZCO VALVERDE	45117062D	1,11,12
32094	MINA AHMED MOHAMED	45081632E	13
32128	PAULA GIRALDO TRIGO	39466583D	6,1
32148	MOHAMED AHMED AHMED	45093213R	10
32161	IKRAM RIAT	Y4331273L	2,4,6
32180	RACHID EL JEBARI	X7989286Y	6,14
32189	JOSÉ SEGADO ALONSO	22629733X	5,6,11,13
32194	MOHAMED LAHSEN LAYACHI	45079934A	6,13
32195	FATIMA YAMES	X4614312Y	2,6
32284	MIGUEL ÁNGEL MOLINA MARTÍN	45106694Z	1,2,5
32295	RAQUEL SAN JUAN GONZÁLEZ	45111465R	1,2,3,4,6,14
32387	ALEJANDRO MARTÍNEZ GARCÍA	45100327H	3,4,
32408	AZIZA CHAFIQ	Y0423381B	13
32495	NABIYA ZOUBAI ADNOUB	46156382M	2,3,4,6,12
32499	MERCEDES DÍAZ RAMÍREZ	45063101Y	4,5,6
32574	OTMAN CHORFY	X4385810D	13
32594	JAMIT ABDESELAM MOHAMED	45095784Y	2,3,14
32643	JOSÉ SIERRA CORTÉS	45061184K	6
32664	MOHAMED NAYIM MOHAMED TAIEB	45091896M	4,6,14
32684	HASSAN EL JOUBARI	X2739350G	6,10,12
32687	LATIFA EL GUESSAOUI BECHIOR	X9926044A	4
32696	ANA Mª PÉREZ PRIETO	45682152N	3,4,6,10,13
32706	ZAKARIAE EL MADCHARI	X7578206M	10
32761	HAMID EL KLALOUSSI	X6445327Z	1,5,7,9,11,12,13
32792	MALIKA ABDESELAM AHMED	45098899Q	6,13
32821	JOSÉ GARCÍA GAONA	45112602B	3,4
32828	MOHAMED EL YOUSFI EL ABDALLAOUI	47296771P	13
32843	ANTONIO BREVIATTI POZO	45027208Q	10
32888	LAURA QUIRÓS HERNÁNDEZ	45115130D	1,4,6
32925	FCO. CRUZ GUIL	45110511J	1,5,7,9,10,11,12,13,14
32939	MOISÉS JIMÉNEZ HENRY	75776586G	4,6,10
32967	IGNACIO CRISTÓBAL MUÑOZ LORENZO	45105120G	3,4
32992	Mª ISABEL FERNÁNDEZ BERNAL	45114718B	1,2,3,4,6,7,14
33022	ADIL JAMILI	X3284514E	6,13
33070	JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ MORENO	75775325P	2,3,4,6
33059	JOSÉ ANTONIO AGUILAR ESCOBAR	45113792M	4,6

- 1.- DNI o NIE de todos los miembros de la unidad familiar
- 2.- Contrato de arrendamiento de vivienda
- 3.- Deposito de Fianza de arrendamiento
- 4.- Certificado de empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar
- 5.- Declaración responsable de que de no tener vivienda en propiedad
- 6.- Cedula de habitabilidad de la vivienda objeto de la ayuda
- 7.- Autorización de todas las personas empadronadas en la vivienda objeto de la solicitud de ayuda, mayores de 16 años, para obtener cuantos datos sean pertinentes para resolver la solicitud.
- 8.- Declaración del IRPF 2014 y/o Declaración responsable de Ingresos de todos los miembros de la unidad familiar
- 9.- Declaración responsable de no tener parentesco con el arrendador.
- 10.- Acreditación de una fuente regular de ingresos
- 11.- Acreditación de no mantener deudas con la Seguridad Social
- 12.- Acreditación de no mantener deudas con la Agencia Estatal Tributaria
- 13.- Acreditación de no mantener deudas Tributarias con la Ciudad (OASTC).
- 14.- Acreditación de la titularidad de cuenta bancaria

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE CEUTA****471.- EDICTO**

D<sup>a</sup>. MARIA DEL ROSARIO JIMENEZ LECHUGA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE CEUTA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato por Delito Leve nº 17/2015, se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 18.05.2016, que contiene el tenor literal siguiente:

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA D./D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL ROSARIO JIMENEZ LECHUGA**

En CEUTA, a dieciocho de Mayo de dos mil dieciséis.

Admitido a trámite el recurso de apelación formalizado contra la sentencia dictada en los presentes autos, se confiere traslado del mismo a las demás partes por plazo común de diez días en el cual podrán presentarse escritos de alegaciones y solicitar la práctica de prueba en los términos establecidos en el artículo 790.3. de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, fijándose domicilio para notificaciones.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS siguientes a su notificación.

Así lo acuerdo y firmo, doy fe.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

Y para que conste y sirva de notificación a **SANDY RAJAB ABOU**, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en CEUTA a 25 de Abril de 2016.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

— o —